

BASES DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA EN LA COMARCA 'SIERRA SUR DE JAÉN' 2014-2020



BASE 1ª. PUESTO DE TRABAJO

TIPO DE PUESTO: Técnico/a de Cooperación
ENTIDAD CONTRATANTE: Asociación Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén-ADSUR-
UBICACIÓN DEL PUESTO: Valdepeñas de Jaén
NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS: 1
DURACIÓN DEL CONTRATO: Temporal (hasta incorporación de la persona trabajadora sustituida)
TIPO DE CONTRATO: Interinidad
CATEGORIA PROFESIONAL: Técnico/a
DEDICACIÓN: Jornada Completa
HORARIO: 40h/semanales

BASE 2ª. FUNCIONES

La persona trabajadora dependerá orgánicamente de ADSUR y su gestión estará supervisada en todo momento y de forma directa por la Gerencia de ADSUR, y bajo la dirección de ésta desarrollará, entre otras, las funciones siguientes:

- Gestión del Programa de Cooperación.
- Apoyar la coordinación y la organización provincial del proceso de dinamización y animación de la población rural para la elaboración de un diagnóstico y una estrategia de actuación provincial participativa.
- Apoyar la gestión y coordinación del equipo.
- Supervisar la redacción de los documentos técnicos de diagnóstico y propuestas estratégicas.

BASE 3ª. PERFIL, REQUISITOS y MERITOS

REQUISITOS	
Condiciones Generales de Capacidad:	Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, por no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las mismas. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
Titulación Académica:	Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura/Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

	Licenciatura/Grado de Historia, Geografía e Historia del Arte. Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales.
MÉRITOS VALORABLES	
Experiencia Profesional:	Experiencia acreditable en la gestión de programas y/o proyectos de dinamización socioeconómica y empresarial a nivel nacional, regional o local, preferiblemente en colaboración con la Administración Pública.
Conocimiento del territorio:	Se valorará el conocimiento del territorio y/o de los sectores estratégicos del ámbito territorial de actuación del Grupo de Desarrollo Rural como es la Comarca de la Sierra Sur de Jaén. También la el haber mantenido una estrecha vinculación con Grupos de Desarrollo Rural, y/o cualquier otra entidad o empresa que tengan como objeto el desarrollo del mundo rural.
Formación complementaria:	Titulación acreditada de formación postgrado no inferior a un curso académico. Otras titulaciones universitarias. Cursos impartidos o recibidos, relacionados con el desarrollo local; relacionados con la creación, gestión o promoción de empresas. Conocimiento suficiente del idioma inglés. Formación como becario.
Habilidades:	Capacidad de aprendizaje y trabajo en equipo. Habilidades para la comunicación oral y escrita.

BASE 4ª. SOLICITUDES

Las solicitudes se encontrarán a disposición de la persona aspirante en la página web del Grupo para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, www.adsur.es según el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases reguladoras como **Anexo I**.

Para acceder a la bolsa de trabajo, el o la aspirante debe cumplimentar en la página web www.adsur.es una única solicitud.

El teléfono móvil y/o fijo de contacto y la dirección de correo electrónico -que obligatoriamente debe consignarse en la solicitud- son considerados medios preferentes para la realización de las comunicaciones relativas a la presente bolsa de trabajo, por lo que el aspirante debe mantener actualizada dicha información.

La persona aspirante queda vinculada por los datos consignados en la solicitud.

BASE 5ª. LUGAR DE PUBLICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Convocatoria se publica en la web de ADSUR www.adsur.es, y en los Tablones de Anuncios de los 10 Ayuntamientos de la Comarca, en formato papel y/o virtual en su portal web según disponga cada Consistorio.

Las fechas de interés relacionadas con el proceso son las que siguen:

- Plazo de presentación de solicitudes: 7 días naturales a contar desde la publicación de estas bases en la web de Adsor, www.adsur.es. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.
- Publicación de Lista de Admitidos, Plazo de Reclamaciones y fijación de la fecha del Examen tipo Test: Semana 8 a 12 Marzo de 2021.
- Fecha Examen tipo Test: Semana 15 a 19 Marzo de 2021.
- Incorporación de la persona seleccionada: Semana 22 a 26 de Marzo de 2021.

Si las fechas previstas sufrieran variación por motivos sobrevenidos, los cambios serían comunicados a través de la web www.adsur.es.

BASE 6ª. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

La persona aspirante deberá registrar la solicitud debidamente cumplimentada y una copia de todos los documentos acreditativos de los datos consignados en la misma, ordenados y numerados según el orden expuesto en la solicitud, al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, a través de la plataforma habilitada en www.adsur.es

La copia de todos los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud debe encontrarse, bajo la responsabilidad de la persona aspirante, en posesión del Grupo de Desarrollo Rural, antes de iniciar el proceso. La documentación recibida con posterioridad no será considerada, quedando excluida de la bolsa de trabajo la persona aspirante que no haya acreditado documentalmente los datos, en el plazo y la forma descrita. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se hagan constar en la solicitud y que no queden justificados con la copia de los documentos acreditativos correspondientes.

La persona aspirante deberá aportar los siguientes documentos acreditativos, consignados en la solicitud:

Para acreditar la personalidad:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Conducir.

Para acreditar la titulación académica:

- Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Para acreditar la experiencia profesional:

- Los servicios prestados por “cuenta ajena” se acreditarán con: el Informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, los contratos laborales y/o los certificados acreditativos de las funciones realizadas.
- En el supuesto de contratos u otras relaciones jurídicas con terceros para prestación de servicios remunerados como profesional por “cuenta propia”, deberá acreditarse mediante aportación del contrato y/o del certificado emitido por la empresa, órgano o entidad para la que se hayan prestado servicios remunerados como profesional por cuenta propia, con expresión de las fechas de inicio y fin, número de años y/o meses, y una descripción de las funciones y tareas desarrolladas.
- La autoría de publicaciones relacionadas con el desarrollo rural se acreditará presentando copia de la publicación.
- La impartición de ponencias relacionadas con el desarrollo rural se acreditará con el certificado de la entidad que organiza el congreso, seminario o jornada donde se imparte la ponencia.

Para acreditar el conocimiento del funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural:

- Certificado emitido por un Grupo de Desarrollo Rural, una Mancomunidad, un Consorcio, un Patronato, o cualquier otra entidad o empresa que tenga como objeto el desarrollo del mundo rural, y que describa:
 - la vinculación del aspirante con la institución que certifica;
 - la forma en que el aspirante ha adquirido el conocimiento del territorio y/o de los sectores estratégicos;
 - las habilidades que -a juicio de la entidad- demostró la persona interesada durante el periodo de vinculación con la misma.

Para acreditar la formación complementaria:

- Diplomas, títulos o certificado expedido por el Centro, Organismo o Institución que haya impartido la formación, donde conste la denominación de la formación recibida.

Cuando la persona aspirante no disponga de ningún documento que acredite la formación complementaria, pero posee conocimientos de las citadas materias, la persona interesada presentará una declaración jurada sobre sus conocimientos en dichas materias y la forma en que los adquirió, aceptando expresamente la participación en cualquier prueba que permita comprobar dicho mérito.

- La titulación académica complementaria que pudiera ser útil en relación con las funciones del puesto (y distinta a la alegada para cumplir el requisito para acceder a la bolsa de trabajo) se acreditará mediante: Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Para acreditar la formación y/o los conocimientos lingüísticos:

- Diploma o certificado de calificaciones expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, Instituto de Idiomas o cualquier otro Centro, Organismo o Institución que imparta formación lingüística.
- Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición de alguna titulación universitaria que acredite la formación lingüística, como Titulación universitaria en Filología, en Traducción e Interpretación Lingüística, o en Magisterio, especialidad de lengua extranjera. Cuando la persona aspirante no dispone de ningún documento que acredite la formación, pero posee conocimientos lingüísticos, presentará una declaración jurada sobre sus conocimientos y la forma en que los adquirió, aceptando expresamente la participación en cualquier prueba que permita comprobar dicho mérito.

BASE 7ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de las personas candidatas que concurran al puesto constará de dos fases:

Fase 1- Presentación de documentación y valoración conforme a una baremación objetiva.

Fase 2- Examen tipo test.

La ponderación de estas fases sería:

Primera Fase:	Valoración Curricular de Méritos.	50%	Máximo: 10 puntos
Segunda Fase:	Prueba tipo Test.	50%	Máximo: 10 puntos

La valoración curricular de los méritos de las solicitudes admitidas se realizará con arreglo al baremo de méritos que figura en el **Anexo II**. No se valorarán aquellos méritos, que no se correspondan con los especificados en el perfil del puesto, ni se hayan acreditado documentalmente. **La primera fase del procedimiento será eliminatoria.**

En este sentido una vez recibidas las solicitudes, si estas son más de 10, se excluirán las candidaturas desde la número 11 en adelante, ordenadas según puntuación obtenida en esta primera fase.

En caso de empate pasarán a la prueba tipo test, aquellas personas aspirantes que hayan obtenido mayor valoración en la experiencia profesional y, en caso de mantenerse, las personas candidatas que acrediten el conocimiento del territorio, adquirido por haber mantenido una estrecha vinculación con algún Grupo de Desarrollo Rural.

La lista con las personas aspirantes que hayan superado la primera fase del procedimiento, y que por lo tanto pasan a la segunda fase (Examen tipo test), será publicada en la página web del Grupo de Desarrollo Rural www.adsur.es. Las personas interesadas que no aparezcan en dicho listado, deberán entenderse excluidos del proceso de selección. El Grupo de Desarrollo Rural citará al examen tipo test, -por alguno de los medios preferentes para la realización de las comunicaciones del proceso-, a las personas aspirantes que hayan superado la primera fase del procedimiento, indicándoles el lugar y la hora de la prueba. Las personas citadas se presentarán al examen tipo test, con los originales de todos los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud.

El examen tipo test valorará de forma objetiva la competencia de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo para el que se presenta. Tendrá tres bloques de preguntas con la puntuación máxima por bloque que se indica en cada caso:

1. Conocimientos y dominio de las tareas y funciones propias vinculadas al puesto de trabajo que se convoca. Se adaptarán las preguntas al trabajo concreto a desempeñar en el GDR: Función Económico-Financiera, Administración, Dinamización, etc.: **5 puntos.**
2. Los Grupos de Desarrollo Rural, los Programas de Desarrollo Rural y los Territorios LEADER objeto de aplicación: **3 puntos.**
3. Manejo de aplicaciones y programas informáticos. Uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación: internet, redes sociales, gestión de correo electrónico, etc.: **2 puntos.**

El número y clase de preguntas se ajustarán a cada convocatoria dependiendo de las circunstancias que se den en cada momento. Las posibles respuestas a cada pregunta serán reflejadas de manera que la persona aspirante pueda marcar la correcta entre todas las posibles que se muestran. De esta forma se acredita la total objetividad del proceso en cuanto a la valoración del examen. Asimismo las personas interesadas pueden comprobar y verificar fácilmente la puntuación obtenida, garantizándose así el derecho a la igualdad de oportunidades.

La no presentación a la prueba tipo test en el lugar, fecha y hora indicada, se entenderá como la renuncia de la persona aspirante a todos los puestos de trabajo señalados en la solicitud y será causa de exclusión del proceso de selección.

BASE 8ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por 2 personas, de las que integran la Comisión Permanente designada para todos los procesos de selección por la Junta Directiva de ADSUR.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá requerir a la persona aspirante cualquier documentación que considere oportuno para la justificación de los requisitos exigidos para acceder a la bolsa o respecto de los méritos consignados en la solicitud, revisar la valoración de los méritos a la vista de los documentos originales y/o solicitar cualquier aclaración de cualquier aspecto que se derive del proceso.

La Comisión de Selección -en cualquier momento- podrá excluir del proceso de selección a cualquier participante, si apreciara -a la luz de la documentación aportada-, que no satisface el perfil exigido para acceder al puesto de trabajo. La Comisión de Selección podrá resolver cuantas dudas e incidencias se presenten respecto de la bolsa de trabajo y el proceso selectivo, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de todo el procedimiento.

BASE 9ª. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTA E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez concluido el proceso selectivo serán computadas las puntuaciones obtenidas -en las dos fases- por los aspirantes, dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor. La Comisión de Selección propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista de personas seleccionadas por cada tipo de puesto de trabajo, ordenada por puntuaciones (de mayor a menor), lo que regirá el orden de prelación de acceso al puesto. En todo caso, la Comisión de Selección podrá declarar desierto algún puesto, si a su juicio, ninguna de las personas aspirantes reúne las condiciones idóneas para el desempeño del mismo.

En caso de empate, la Comisión de Selección decidirá el orden final atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º.- La puntuación obtenida en la prueba tipo test de la fase 2ª.

2º.- La puntuación obtenida en la valoración del currículum de la fase 1ª.

La lista de personas seleccionadas para los puestos de trabajo será publicada en la página y en el tablón de anuncios del Grupo de Desarrollo Rural. De acuerdo con el orden final de la lista de personas seleccionadas, se contactará para la firma del contrato. Las personas seleccionadas a las que se ofrezca la formalización del contrato, deberán presentarse, ante el Grupo de Desarrollo Rural, en el plazo que se le indique, con los documentos originales acreditativos de todos los datos consignados en su solicitud. Si se descubriera que los datos consignados en la solicitud son incorrectos o inexactos, no se procederá a su contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

Asimismo, quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de las personas seleccionadas que no se presentasen en el plazo indicado ante el Grupo de Desarrollo Rural, lo que permitirá al Grupo ofrecer el contrato a la siguiente persona seleccionada, según el orden final de la lista anterior.

Al estar destinado este proceso a cubrir una baja temporal sin fecha cierta de finalización, en el momento en que la persona titular de la plaza que se encuentra de baja, y que es objeto de la sustitución temporal de esta convocatoria, pida la incorporación a su puesto de trabajo, la persona seleccionada causará baja laboral en ADSUR.

Asimismo, y para evitar la realización de continuos procesos administrativos, para cubrir futuras bajas, temporales o definitivas que se produzcan en este puesto de trabajo, se tomará como base la relación de aspirantes según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, ordenada por puntuaciones (de mayor a menor), lo que registrará el orden de prelación de acceso al puesto.

BASE 10ª. NORMAS GENERALES

La presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de toda aquella documentación o aviso de interés que respecto de la bolsa de trabajo y el proceso de selección se publique en página de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén o se comunique a las personas aspirantes por cualquiera de los medios preferentes para realizar las comunicaciones del proceso. Dado el carácter voluntario de la inscripción en la bolsa de trabajo y de la participación en el proceso selectivo, cualquier gasto que se genere será por cuenta de la aspirante.

BASE 11ª. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que la persona interesada consigne en su solicitud, serán incorporados para

su gestión al fichero automatizado de datos de carácter personal del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén y serán utilizados confidencialmente para la finalidad indicada en las presentes bases reguladoras. La persona titular de los datos consignados en la solicitud podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto en la Ley, dirigiéndose a tal efecto al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, con domicilio social en Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, C/ Ejido, s/n, 23150, Valdepeñas Jaén (Jaén), y correo electrónico: adsur@adsur.es.

En Valdepeñas de Jaén a 02 de Marzo de 2021

JUAN PEINADO CASTILLO
PRESIDENTE DEL GDR SIERRA SUR DE JAÉN



**ANEXO I: SOLICITUD PARA ACCEDER A PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA
DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020, EN LA COMARCA SIERRA SUR DE JAÉN**

DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI (incluya letra):

Fecha de nacimiento (ej: 06/01/1971):

Nacionalidad:

Sexo:

Domicilio:

CP:

Localidad:

Provincia:

Medios preferentes para la realización de las Comunicaciones:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección de correo electrónico:

Permiso de Conducir:

☐	Si
☐	No

Fecha de Expedición del Permiso de Conducir
(ej: 04/10/1991):

DATOS CURRICULARES:

Titulación Académica

Titulación Universitaria Superior o de Grado Medio (Diplomado Universitario o equivalente).

MÉRITOS A VALORAR:

1. Experiencia profesional

Puesto desempeñado:		
Categoría:		
Empresa:		
Tipo de contrato:		
Duración:		
Fecha de inicio y fin:	Inicio:	Finalización:
Nº de meses:		
Descripción de las Funciones:		

Publicaciones:

Denominación de la Publicación:	
Datos de la Publicación:	
Depósito Legal, ISBN o ISSN:	

Ponencias:

Denominación de la Ponencia:	
Entidad que organiza la acción formativa donde se imparte la ponencia:	

2. Conocimiento del territorio y/o de los sectores estratégicos de la comarca

Exponga brevemente lo que considere de interés para acreditar su conocimiento sobre el ámbito territorial de actuación indicado:
Si dispone de Certificado acreditativo, exponga su contenido:
Entidad que emite el certificado:
Fecha de emisión del certificado:
Vinculación del aspirante con la institución que certifica:
Forma de adquisición del conocimiento del territorio y/o de los sectores estratégicos:
Habilidades que -a juicio de la institución- demostró el aspirante durante el periodo de vinculación con la misma:

3. Formación complementaria

3.1. Formación y/o conocimientos en materias relacionadas con el Desarrollo Rural y Local:

Denominación de la acción formativa:	Nº horas
Entidad que imparte la acción formativa:	

Si no puede acreditar documentalmente la formación en la materia, exponga la forma en que adquirió los conocimientos de la misma:

3.2. Formación y/o conocimientos en materias relacionadas con diagnóstico territorial, planificación estratégica y dinamización social:

Denominación de la acción formativa:	Nº horas
Entidad que imparte la acción formativa:	

Si no puede acreditar documentalmente la formación en la materia, exponga la forma en que adquirió los conocimientos de la misma:

3.3. Formación y/o conocimientos en planificación de proyectos con enfoque de género:

Denominación de la acción formativa:	Nº horas
Entidad que imparte la acción formativa:	

Si no puede acreditar documentalmente la formación en la materia, exponga la forma en que adquirió los conocimientos de la misma:

3.4. Formación y/o conocimientos en el manejo de bases de datos y otras herramientas informáticas avanzadas:

Denominación de la acción formativa:	Nº horas
--------------------------------------	----------

Entidad que imparte la acción formativa:

Si no puede acreditar documentalmente la formación en la materia, exponga la forma en que adquirió los conocimientos de la misma:

3.5. Titulación académica complementaria que pudiera ser útil en relación con las funciones del puesto (y distinta a la alegada para cumplir el requisito para acceder a la bolsa de trabajo):

Titulación académica

4. Formación lingüística y/o conocimientos lingüísticos

Acreditación de la formación lingüística:

Idioma:

Describe el contenido del diploma o certificado que acredita la formación del idioma indicado:
Nivel adquirido:
Entidad que emite el diploma o certificado:
Exponga la forma en que adquirió el conocimiento del idioma indicado:
Que nivel considera que ha adquirido:

A los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de desarrollo, la persona abajo firmante **AUTORIZA** la utilización de los datos personales contenidos en la solicitud y su tratamiento informático para la finalidad indicada en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. La persona solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose a tal efecto al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur, C/ Ejido, s/n, 23150, Valdepeñas de Jaén (Jaén), y correo electrónico: adsur@adsur.es

☐ Autorizo ☐ No Autorizo

La persona abajo firmante **DECLARA**:

- a) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, no padeciendo enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las mismas.
- b) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.

Asimismo, la persona abajo firmante **SOLICITA** que la presente Solicitud sea admitida para poder participar en el proceso de selección, según lo expuesto en la misma.

En, adede

Nombre y Apellidos de la persona aspirante:.....

ANEXO II. BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS: (10 Puntos)			
Formación	Puntos	Máximo valorable	Cómputo global
Por cada titulación universitaria y/o Postgrado	1,25	Se valorará un máximo de 2,50 puntos	5 puntos
Por cada curso de más de 25 horas	0,25	Se valorará un máximo de 2 puntos	
Por conocimiento del idioma ingles	0,25	Se valorará un máximo de 0,25 puntos	
Por trabajos como Becario	0,25	Se valorará un máximo de 0,25 puntos.	
Experiencia	Puntos	Máximo valorable	Cómputo global
Experiencia acreditable en <u>idéntico</u> puesto de trabajo.	1	Se valorará un máximo de 3 puntos.	5 puntos
Experiencia acreditable en puestos <u>similares</u> .	0,5	Se valorará un máximo de 2 puntos.	

VALORACIÓN PRUEBA TIPO TEST: (10 Puntos)			
Formación	Puntos	Máximo valorable	Cómputo global
BLOQUE1: Dominio de las tareas y funciones propias vinculadas al puesto	5,00	Se valorará un máximo de 5 puntos	10 puntos
BLOQUE2: Grupos Desarrollo Rural, Programas y Territorio LEADER	3,00	Se valorará un máximo de 3 puntos	
BLOQUE3: Manejo Aplicaciones Informáticas, NNTT, etc	2,00	Se valorará un máximo de 2 puntos	